



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00405-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: HENRI JULIO TOBIAS

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR informándole que el apoderado de la parte demandante el 06 de julio de 2020 (folio 139-141), presentó escrito en donde presento la liquidacion del crédito. Sírvase proveer.-
 Soledad, 14 de agosto de 2020.

JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, 14 de agosto de dos mil veinte (2.020).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constato que el apoderado de la parte demandante el 06 de julio de 2020 presentó liquidación de crédito visible a folio 139-141, avisorandose que el valor base de liquidación es superior al capital indicado en el mandamiento de pago, por lo que se hace necesario aclarar lo anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el tramite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

Por fijación en estado 57 N° 00 del 14 de agosto de 2020 se notificó la providencia anterior.
 JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

